

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 033/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

**VISTO**, el Expediente N° 868/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 031/17, y

### **CONSIDERANDO**

Que la propuesta de "Especialización en Educación Superior orientada en Ciencias de la Salud" fue aprobada por los órganos colegiados de gobierno de la Sede Alto Valle -Valle Medio.

Que el proyecto se presenta prioritariamente en atención a las necesidades de formación de los docentes de la carrera de Odontología, identificadas tanto en la Autoevaluación Institucional como de la Autoevaluación de la carrera de Odontología con vistas a su segunda acreditación.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, por Resolución CDEyVE N° 031/17, recomendó la creación de la carrera y habilitó a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Rectorado, a efectuar adecuaciones sobre la organización curricular y, eventualmente, su cambio de denominación en el marco de la Resolución ME N° 160/11, de estándares de posgrado.

Que la información sobre la factibilidad económica, en términos de ingresos y egresos a la fecha resulta insuficiente.

Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema en el Punto 13 inciso (ii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso (iv) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

### **EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **RESUELVE:**

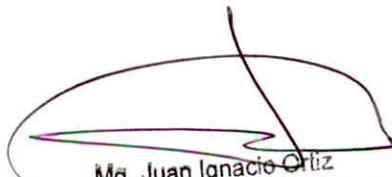
**ARTÍCULO 1º.-** Crear la carrera "Especialización en Educación Superior orientada en Ciencias de la Salud", en la Sede Alto Valle y Valle Medio.



**ARTÍCULO 2º.-** Habilitar al Rectorado a efectuar adecuaciones sobre la organización curricular y, eventualmente, cambiar la denominación de la carrera en el marco de la Resolución ME N° 160/11, de estándares de posgrado.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el inicio de la carrera estará condicionado a la aprobación de la factibilidad económica y el crédito presupuestario anual con esta afectación específica.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, archivar.

  
Mg. Juan Ignacio Ortiz  
Secretario de Programación  
y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro

  
Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 033/17.**